



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL N°1650 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2023

"Por la cual se delega a los Decanos de las Facultades de la Universidad de los Llanos para la suscripción de Convenios Académicos de pasantías y/o prácticas con personas naturales y jurídicas, en los que no estén comprometidos recursos financieros"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 69, refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, en su inciso segundo, establece que: *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra en su inciso 1 que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias"*

Que, en concordancia a ello, el numeral 2 del Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto general de la Universidad, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que para atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el Artículo 3 del Código contencioso Administrativo, así como las necesidades de Cooperación Académica, se considera procedente por razones del servicio, delegar en los decanos de la Universidad de los Llanos, la facultad para suscribir los convenios académicos de pasantías y/o prácticas que no comprometan recursos económicos.

Que, la Universidad de los Llanos, como entidad asociada podrá celebrar convenios académicos de pasantías y/o prácticas con personas jurídicas y naturales.

Que, se reglamenta con el fin de mejorar el procedimiento de convenios académicos de pasantías y/o prácticas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Delegar en los Decanos de las Facultades de la Universidad de los Llanos, para la suscripción de Convenios Académicos de pasantías y/o prácticas con personas naturales y jurídicas, en los que no estén comprometidos recursos financieros.



RESOLUCION RECTORAL N°1650 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2023

"Por la cual se delega a los Decanos de las Facultades de la Universidad de los Llanos para la suscripción de Convenios Académicos de pasantías y/o prácticas con personas naturales y jurídicas, en los que no estén comprometidos recursos financieros"

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. para la interpretación, comprensión, ejecución e implementación del presente Acto Administrativo se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Convenios Académicos:** Acuerdo suscrito entre las partes, destinado a regular las actividades que desarrollarán los estudiantes de la Universidad, con personas naturales o jurídicas, que les permitan adquirir conocimientos y/o experiencia.
2. **Pasantías:** Es un ejercicio de formación donde el estudiante, acentúa sus fortalezas profesionales, mediante su vinculación a una actividad académica, administrativa, proyecto de investigación o de extensión en la universidad, o en convenio, con una persona natural o jurídica legalmente constituida.
3. **Prácticas:** Actividad desarrollada por un estudiante, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en la etapa educativa, en un contexto de trabajo real con supervisión, para dar cumplimiento a las funciones asignadas.
4. **Componente jurídico:** Revisión de aspectos jurídicos relevantes en los que verse la suscripción de convenios académicos.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. Son funciones generales de los Decanos de las Facultades de la Universidad de los Llanos, en la suscripción de convenios académicos de pasantías y/o prácticas, con personas naturales y jurídicas, son las siguientes:

1. Dirigir la recepción, verificación, registro y control de los documentos de las partes intervinientes, para garantizar que se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos por las normas establecidas.
2. Numerar, archivar, custodiar y cuidar la documentación e información de los convenios académicos de pasantías y/o prácticas.
3. Direccionar y manejar la actividad de todos los convenios académicos de pasantías y/o prácticas, que se originen de cada programa.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre los convenios que se suscriben, especialmente la de exigir el cumplimiento de lo pactado.
5. Proferir las adiciones cuando sean necesarias.
6. Realizar el cierre correspondiente de los convenios suscritos con personas naturales y jurídicas, cuando a ello haya lugar.
7. En general todas las actividades administrativas que se desprendan de los convenios.

PARÁGRAFO. Los Convenios Académicos de pasantías y/o prácticas, se encuentran dentro del marco para actividades académicas.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD. Los Decanos de la Universidad de los Llanos, en ejercicio de sus funciones, son responsables por el cumplimiento de los Convenios celebrados con personas naturales y jurídicas, y por las actuaciones u omisiones en que incurra, debiendo indemnizar por los daños y perjuicios que cause a la Universidad de los Llanos, o a los estudiantes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 5. REVISIÓN. Los Convenios Académicos de pasantías y/o prácticas, que tengan origen en las diferentes Facultades de la Universidad, deberán contar con la revisión previa del componente jurídico de la Oficina Asesora Jurídica, una vez avalados, serán remitidos al Decano de la facultad correspondiente, quien se encargará de manejar la numeración por Convenio Académico de pasantía



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL N°1650 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2023

"Por la cual se delega a los Decanos de las Facultades de la Universidad de los Llanos para la suscripción de Convenios Académicos de pasantías y/o prácticas con personas naturales y jurídicas, en los que no estén comprometidos recursos financieros"

y/o práctica, archivo y custodia.

ARTÍCULO 6. ESTABLECER. Los convenios a que se refiere el presente acto administrativo, se realizarán observando los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes, Decretos y Resoluciones que regulan el tema, conforme al procedimiento de suscripción, y lista de chequeo elaborada por la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN. Disponer que la presente Resolución Rectoral sea publicada en el portal web de la Universidad de los Llanos, www.unillanos.edu.co.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga en lo pertinente que a las que sean contrarias, de esta misma manera, convalida los convenios suscritos con anterioridad a la misma, celebrados por los Decanos con personas naturales y jurídicas, en los que no se encuentren involucrados recursos financieros.

Dado en Villavicencio, a los 30 días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
RECTOR

Proyectado: Klairiel Rincón Agudelo Prof. de apoyo Of. Asesora Jurídica. *Klaira Rincón Agudelo*

Ajustó: Laura Quintana Prof. de apoyo Of. Asesora Jurídica. *Laura Quintana*

Revisado: Andrea Romero Martin- Asesora Jurídica *Andrea Romero Martin*